



Grupo municipal Socialista
Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

MAR JIMÉNEZ GARCÍA, Concejala del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN:

El procedimiento mediante el cual se lleva a cabo las contrataciones del personal responsable de la limpieza de las instalaciones municipales, se realiza, según manifestaciones realizadas por la Concejalía de Bienestar Social a través de un baremo establecido por un sistema informático. Dicha baremación ha sido solicitada en varias ocasiones por el PSOE, y la respuesta obtenida siempre ha sido idéntica, que dicha baremación era proporcionada por un programa informático. En el PSOE apostamos claramente por la transparencia en los procesos de selección de personal, un objetivo que también comparten los propios ciudadanos y sobre todo por la regulación de un marco que normalice la precaria situación que afecta mayoritariamente al colectivo femenino.

Desde el PSOE entendemos que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, tal y como recoge el art. 55 de la Constitución y sobre todo, que los procesos selectivos cumplan los principios anteriormente expresados, así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, y transparencia, recogidos en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para garantizar la transparencia en el acceso al empleo para este colectivo en concreto, y aplicando lo dictado por el ordenamiento jurídico al respecto, debieran las bases que regulan dicho procedimiento estar publicadas en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento, a objeto de que la ciudadanía pueda conocer los requisitos que se toman en cuenta para la valoración de las aspirantes.

La igualdad de oportunidades entre todas las aspirantes a las plazas vacantes para dicho desempeño en el área de limpieza dependiente de la concejalía de personal ha de ser una realidad y no una suposición. De igual modo que las Administraciones han de actuar de acuerdo con el principio de buena fe, los gobernantes han de demostrarla y proporcionarle a sus ciudadanos que son capaces de proporcionar igualdad y transparencia en las contrataciones realizadas por la Administración Pública.

Consideramos como opción más válida, y garante de la legalidad, la creación de una comisión permanente de selección, tal y como recoge en su articulado el EBEP, que en su art. 61.4 otorga a las administraciones publicas, dentro de su marco competencial la potestad de creación de órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, si bien el propio estatuto es muy claro a la hora de excluir de estos Órganos, entre otros, a todo el personal de elección o designación política, deja una posibilidad a incluir a los representantes sindicales, que podrían estar representados en estas comisiones permanentes, siempre y cuando esto sea recogido en el convenio colectivo, hecho que en el caso que afecta al Ayuntamiento no se produce.

En el PSOE apostamos por una comisión, cuyos principios rectores sean la transparencia, la discrecionalidad técnica, y la independencia, que sean propios los técnicos, especialistas en la valoración de las situaciones de cada una de las posibles trabajadoras, los responsables de la evaluación, conocedores de las situaciones familiares con dificultades. Una comisión de selección es la mejor forma de regular equitativamente la situación laboral de cada una de las trabajadoras de la limpieza.

En mérito a lo expuesto, PROPONGO AL PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, la adaptación de los siguientes ACUERDOS:

1. Basándonos en la transparencia y bienestar de nuestras ciudadanas, solicitamos al equipo de gobierno del PP que se plasme en un documento impreso y se publique en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre las bases que regulan los puestos de trabajo de las trabajadoras del área de limpieza de las Instalaciones municipales.
2. Que una vez valoradas a todas las aspirantes a dichas vacantes se haga publico el orden de prelación de las solicitantes, teniendo en cuenta la legislación que en materia de Protección de datos hay vigente.
3. Crear una comisión permanente formada por técnicos responsables del área de Bienestar social, el Secretario del Ayuntamiento, para los casos de urgente necesidad, y que de cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, de las actuaciones realizadas.



Mari Jiménez García
Concejala PSOE Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

En Alhaurin de la Torre a 10 de septiembre de 2009